COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE OBRA No. 017 de 2023

San Agustín, veintisiete (27) de diciembre de 2023

Señor (es):
DIMETRIK
NIT. 900.587.507-6
R.L. CARLOS HERNÁN PARDO ROA
CC No. 10.300.615 DE POPAYÁN
Dirección: Calle 5 A No 10-59
Correo electrónico: dimetrik.sas@gmail.com
Teléfono: 3106426482
La Plata-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-103-2023, cuyo objeto es: REALIZAR HABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍA DE ACCESO CENTRO DE ACOPIO PANELERO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN.

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública, teniendo en cuenta que subsanó en debida forma.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: REALIZAR HABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍA DE ACCESO CENTRO DE ACOPIO PANELERO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo con la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

El contratista se obliga a "REALIZAR HABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍA DE ACCESO CENTRO DE ACOPIO PANELERO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN" con las siguientes actividades:

REALIZAR HABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIA DE ACCESO AL CENTRO DE ACOPIO PANELERO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN					
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**PROYECTO**	
				V/UNIT.	**V/TOTAL**
1,1	RETIRO DE MATERIAL NO ADECUADO PARA CAPA DE RODADURA	m³	78,2	$ 10.800	$ 844.560
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION Y COMPACTACION DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO TIPO RECEBO (INCLUYE TRANSPORTE)	m³	234,6	$ 82.000	$19.327.200
			VALOR COSTOS DIRECTOS		**$ 20.081.760**
			ADMINISTRACION (24%)		$ 4.819.622,4
			UTILIDAD (5%)		$ 1.004.088
			IMPREVISTO (1)		$ 200.817,6
			COSTO TOTAL OBRA		**$ 26.106.288**

TERCERA: OBLIGACIONES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes
4. Pagar las estampillas e impuestos municipales que se generen con ocasión del contrato.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
12. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($26.106.288).

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO se obliga a efectuar el pago del valor correspondiente al contrato, de la siguiente forma: un solo pago por el 100% del valor contratado una vez ejecutado el 100% de la obra previa acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por LA ENTIDAD TERRITORIAL o supervisión, en la que conste el 100% de ejecución.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 2023001201. RUBRO: 2.3-INVERSIÓN. CCPET: 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad sociales y personales. UNIDAD EJECUTORA: 1 - Administración central. SECTOR: 17 – AGRUCULTURA Y DESARROLLO RURAL. PROGRAMA: 1709 – Infraestructura productiva y comercialización. PRODUCTO: 1709013 – Centro de acopios adecuados. PROYECTO: 2021416680053 – Construcción y/o Adecuación centro de acopio para familias paneleras del Municipio de San Agustín. FUENTE: 120901 – Venta de Acciones Terminal. FECHA: 19-12-20203; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es la secretaria de planeación territorial y desarrollo económico.

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a cinco días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más	X	

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP, DIMETRIK, NIT. 900.587.507-6, R.L. CARLOS HERNÁN PARDO ROA, CC No. 10.300.615 DE POPAYÁN, Dirección: Calle 5 A No 10-59, Correo electrónico: dimetrik.sas@gmail.com, Teléfono: 3106426482, La Plata-Huila, queda informado de la aceptación de su oferta.

Dado en San Agustín-Huila, el veintisiete (27) de diciembre de 2023.

copia original firmado
LUIS FERNANDO LLANOS PABÓN
Alcalde Municipal

copia original firmado
Revisó en su texto legal: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Asesor de contratación